No. 3 UNIDAD PRESTADORA SALUD BOGOTA

GS-2026-351919-MEBOG

Bogotá D.C. 10/06/2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **97-7-20037-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/04/2026**	**Hasta**	**16/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-093895-MEBOG, la señora teniente coronel **LUZ CATALINA LMIRANDA GUERRERO** jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato del asunto, a la señora Subteniente MARIA ELENA MANJARREZ MORA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informe de supervisión presentado y publicado en SECOP II: 2**

Información del contrato

1. Informe de supervisión del mes de FEBRERO MARZO del periodo comprendido entre el 17/02/2026 AL 16/03/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-351916-MEBOG
2. Informe de supervisión del mes de MARZO ABRIL del periodo comprendido entre el 17/03/2026 AL 16/04/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-351918-MEBOG

Contrato No.	**97-7-20037-26**
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ
Contratista	**CAROL GISET GARCIA RIVEROS**
Valor inicial del contrato	$ 11.154.001,50 ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 11.154.001,50 ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	03/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: no se adelantó ninguna acción pertinente

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el		REALIZA APORTES A

Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	LA PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
5.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato	SI	NINGUNA
7.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
8.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policia Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	SI	NINGUNA
10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	NINGUNA
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las		

actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, asi como ejercer su profesión con moral y ética	SI	NINGUNA
14.Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
15.Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA
16.Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
17. confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así	SI	NINGUNA

mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.		
20. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
24.Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
25El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del. contrato.	SI	NINGUNA
26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
28.El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
29Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
30. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a los principios de Humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio	SI	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1. Cumplir con las actividades propias del servicio de salas de cirugía programadas por el jefe del servicio quirúrgico	SI	NINGUNA
2. Brindar una atención adecuada al usuario basada en calidez y humanización del servicio	SI	NINGUNA

3. Participar en la admisión traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.	SI	NINGUNA
4 Participar en la educación y orientación al paciente y su familia.	SI	NINGUNA
5 solicitar y devolver las historias clínicas a la sección de estadística.	SI	NINGUNA
6،Mantener una adecuada relación terapéutica con el paciente y su familia.	SI	NINGUNA
7Realizar la gestión documental, de la información que se genera en la oficina de acuerdo a la normatividad vigente	SI	NINGUNA
8. Apoyar específicamente el servicio de SALAS DE CIRUGÍA y dar apoyo eventualmente cuando se requiera en los SERVICIOS DE LABORATORIO, SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, PRIORITARIA, URGENCIAS, SERVICIO QUIRURGICO, HOSPITALIZACION Y CUIDADOS INTERMEDIOS en gestión Administrativa y actualización hojas de vida de equipos según el servicio requerido	SI	NINGUNA
9. Preparación del quirófano, asistencia al equipo quirúrgico, y cuidado del paciente en la rotación de las diferentes áreas del servicio de salas de cirugía según indicación del jefe del servicio quirúrgico.	SI	NINGUNA
I0 En el momento del ingreso al servicio de salas de cirugía el auxiliar deberá realizar la Preparación del quirófano: - Limpieza y desinfección de los equipos y dispositivos médicos. - Verificar que todo el material y dispositivos necesarios estén listos y en orden en las respectivas canastas solicitadas al almacén de salas Asegurar que el ambiente del quirófano sea el adecuado (temperatura, iluminación). - Organizar y distribuir materiales y dispositivos médicos.	SI	NINGUNA
11 ingreso y Atención al paciente: -Recibir al paciente y prepararlo para la cirugía (aseo, colocación de ropa quirúrgica). -Asegurar la comodidad y seguridad del paciente durante todo el proceso. - Realizar toma de signos vitales y somatometría, si es necesario. - Canalización de vía de transfusión de medicamentos - Informar a la familia y al paciente sobre el procedimiento. - Manejo de residuos: Retirar material desechable, limpiar el mobiliario, desechar material punzante forma segura y seguir los protocolos de limpieza y desinfección del área de ingresos	SI	NINGUNA
12. durante el procedimiento médico quirúrgico el auxiliar deberá dar Asistencia al equipo quirúrgico: -Ayudar en la colocación y acomodación del paciente en la mesa de cirugía para su procedimiento -Apoyar al anestesiólogo en la dispensación de medicamentos -Circular constantemente instrumentos, materiales y dispositivos médicos tanto al cirujano como al equipo quirúrgico. - Mantener constantemente el orden y aseo de la sala que se está utilizando con el manejo de residuos: Retirar material desechable, limpiar el mobiliario, desechar material punzante de forma segura y seguir los protocolos de limpieza y desinfección del quirófano	SI	NINGUNA
13 En la fase de recuperación postquirúrgica, un auxiliar de cirugía deberá: - Cuidar al paciente en el Traslado seguro, apoyo emocional, control del dolor, administración de medicación según indicación médica, cuidado de drenajes y sonda -Controlar la herida quirúrgica mediante Observación y evaluación del estado de la herida, incluyendo signos de infección, humedad, temperatura de la piel y permeabilidad de drenajes. -Manejo de residuos: Retirar material desechable, limpiar el mobiliario, desechar material punzante de forma segura y seguir los protocolos de limpieza y desinfección del área de recuperación	SI	NINGUNA
14Realizar la aclaración de dudas, direccionar las solicitudes de referencia o contrarreferencia y/o entrega de órdenes a los usuarios y/o familiares que requieran los servicios	SI	NINGUNA

15.Apoyo a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se deben aplicar para el bienestar de los integrantes de la Oficina de Apoyo a la Supervisión de Medicamentos.	SI	NINGUNA
16. El contratista deberá diligenciar y entregar los documentos exigidos por central de cuentas de la UPRES Bogotá para la realización de (RAS) constancia de recibido de bienes o servicios resta os los diez primeros (10dias) del siguiente mes. Entregable: Realizar y entregas la Cuenta de cobro con sus respectivos adjuntos al supervisor en las fechas establecidas.	SI	NINGUNA
17.Adoptar las guías y protocolos de la utilización de los Elementos de Protección Personal toda vez que labora en áreas de riesgo biológicos, garantizando el programa de seguridad al paciente.	SI	NINGUNA
18. Adherirse a las guías y protocolos de las practicas institucionales y clínicas del ESPCO	SI	NINGUNA
19. Diligenciamiento de los aplicativos correspondientes según el área	SI	NINGUNA
20. Y las demás condiciones que el supervisor requiera que estén acorde a las funciones.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
No se adelantó ninguna novedad de relevancia

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2..478.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por un tiempo no inferior a CIENTO NOVENTA (190) HORAS MENSUALES, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual., los pagos se harán a siguiente cuenta:

Los pagos se harán de la siguiente cuenta:
NOMBRE: CAROL GISET GARCIA RIVEROS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0570468270065898

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 11.154.001,50	100,0%
Valor total de las entregas	$ 5.948.800,80	53,3%
Valor total facturado	$ 5.948.800,80	53,3%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,0%
Valor pagado	$ 5.948.800,80	53,3%
Valor pendiente de entrega	$ 5.205.200,70	46,7%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 3 del 10-5-26	$ 2.478.667,00	DEL 01/04/2026 AL 30/04/2026	$ 2.478.667,00	Cuenta de cobro No. 3	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

5 RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente MARIA ELENA MANJARREZ MORA
Supervisor contrato 97-7-20037-26
Correo electrónico: maría.manjarrez@correo.policia.gov.co
Celular: 3118866191